



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, la Resolución P.G. N° 1177/21 por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 a través de la cual se contrató el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, conforme lo adjudicado a través de la Resolución P.G. N° 1177/21 obrante a fs. 8873/8888;

Que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación mencionada prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo indicado en la Planilla Anexa;

Que a fs. 9730 la Delegación de Arquitectura de Avellaneda-Lanús remite la solicitud del servicio de limpieza con asignación de personal permanente con destino al nuevo inmueble sito en calle José Ignacio Rucci N° 1051 de Valentín Alsina;

Que a fs. 9735/9736 la Delegación de Arquitectura de Avellaneda-Lanús informa los inmuebles del Departamento Judicial Avellaneda Lanús cuyas dependencias se trasladarán, indicando que resulta necesaria la ampliación del 100 % del actual servicio contratado;

Que actualmente el Departamento Judicial de Avellaneda Lanús se compone de los inmuebles sitios en Av. Mitre N° 2609/15 de Avellaneda, calle J.V.González N° 2807/2809/2811 de Lanús, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 de Lanús, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3980 - Lanús y calle Carlos Pellegrini N° 350, Esquina Mariano Ferreyra - Edificio Beatríz Mendoza de Avellaneda;

Que el servicio de limpieza en el inmueble sito en Av. Mitre N° 2609/15 de Avellaneda, se encuentra contratado a través del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 2-4358-OC21, obrante a fs. 9034/9035, con la firma Impecable Limpieza Integral SRL en la suma mensual de \$ 667.790,00;

Que el servicio de limpieza en los inmuebles sitios en calle J.V.González N° 2807/2809/2811 de Lanús y Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 de Lanús, se encuentran contratados a través del renglón N° 2 y 3 de la Orden de Compra N° 2-4359-OC21, obrante a fs. 9067/9085, con la firma Sonep SRL en la suma mensual de \$ 67.000,00 y \$ 201.000,00 respectivamente;

Que el servicio de limpieza en los inmuebles sitios en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3980 de Lanús y calle Carlos Pellegrini N° 350, Esq. Mariano Ferreyra - Edificio Beatriz Mendoza de Avellaneda, se encuentran contratados a través del renglón N° 4 y 5 de la Orden de Compra N° 2-4360-OC21, obrante a fs. 9015/9016, con la firma All Reddy Servicios SA en la suma mensual de \$ 59.000,00 cada uno;

Que a fs. 9754/9759 obran constancias emitidas a través del sistema PBAC, de que las firmas Impecable Limpieza Integral SRL, Sonep SRL y All Reddy Servicios SA prestan conformidad a la ampliación por el cien por ciento (100%) de los reglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra N°2-4358-OC21, N°2-4359-OC21 y N°2-4360-OC21;

Que a fs. 9760/9766 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas Impecable Limpieza Integral SRL, Sonep SRL y All Reddy Servicios SA, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 9774/9775 la Defensoría General de Bahía Blanca solicita la ampliación del actual servicio contratado en el inmueble sito en calle España N° 17 del Departamento Judicial de Bahía Blanca atento el traslado de oficinas de consultas civiles a dicho inmueble lo que ocasiona una mayor circulación y movimiento de gente en el mismo;

Que el servicio de limpieza en el inmueble sito en calle España N° 17 se encuentra contratado a través del renglón N° 19 de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21, obrante a fs. 9060/9063, junto con el servicio destinado al inmueble sito en Av. Colón N° 532 de Bahía Blanca, con la firma Quality Clean Solutions SA en la suma mensual de \$ 93.800,00;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

Que a fs. 9788 obra constancia emitida a través del sistema PBAC, de que la firma Quality Clean Solutions SA presta conformidad a la ampliación por el cien por ciento (100%) del renglón 19 de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21;

Que a fs. 9789/9790 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma Quality Clean Solutions SA, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 9798/9800 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el cien por ciento (100%) y trasladar parcialmente hacia el nuevo inmueble sito en calle José Ignacio Rucci N° 1051 de Valentín Alsina a partir del 1° de junio del 2022 o desde el día siguiente de efectuada la mudanza, la fecha que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre del 2024: a) el renglón 1 de la Orden de Compra 2-4358-OC21 de la firma Impecable Limpieza Integral SRL, correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en Av. Mitre N° 2609/15 de Avellaneda, en la suma mensual de pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa con 00/100 (\$ 667.790,00), haciendo un total ampliado por treinta y un (31) meses de pesos veinte millones setecientos un mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 20.701.490,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4358-OC21 obrante a fs. 9034/9035; b) el renglón 2 de la Orden de Compra

2-4359-OC21 de la firma Sonep SRL, correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en calle J.V.González N° 2807/2809/2811 de Lanús, en la suma mensual de pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 67.000,00) y el renglón 3 correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 de Lanús, en la suma mensual de pesos doscientos un mil con 00/100 (\$ 201.000,00), haciendo un total mensual ampliado para el proveedor de pesos doscientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 268.000,00) y un total ampliado por treinta y un (31) meses de pesos ocho millones trescientos ocho mil con 00/100 (\$ 8.308.000,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4359-OC21 obrante a fs. 9067/9085 y c) el renglón 4 de la Orden de Compra 2-4360-OC21 de la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3980 de Lanús, en la suma mensual de pesos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$ 59.000,00) y el renglón 5 correspondiente al servicio de limpieza en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Esq. Mariano Ferreyra - Edificio Beatriz Mendoza de Avellaneda, en la suma mensual de cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$ 59.000,00), haciendo un total mensual ampliado para el proveedor de pesos ciento dieciocho mil con 00/100 (\$ 118.000,00) y un total ampliado por treinta y un (31) meses de pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 3.658.000,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4360-OC21 obrante a fs. 9015/9016.

Artículo 2°: Ampliar el cien por ciento (100%) del renglón 19 de la Orden de Compra 2-4364-OC21 de la firma Quality Clean Solutions SA a partir del 1° de junio del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, correspondiente al servicio de limpieza en los inmuebles sitios en calle España N° 17 y Av. Colón N° 532 de Bahía Blanca en la suma mensual de pesos noventa y tres mil ochocientos con 00/100 (\$ 93.800,00), haciendo un total ampliado por treinta y un (31) meses de pesos dos millones novecientos siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.907.800,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4364-OC21 obrante a fs. 9060/9063.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra por ampliación correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

Artículo 5º: Solicitar a las firmas Impecable Limpieza Integral SRL, Sonep SRL, All Reddy Servicios SA y Quality Clean Solutions SA la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, previo al perfeccionamiento de las Órdenes de Compra por ampliación.

Artículo 6º: Registrar la presente resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

